



CONSULTORIO
GÓMEZ-PINZÓN

JUAN FELIPE PULECIO
Asociado Senior Gómez-Pinzón Abogados
jpulecio@gomezpinzon.com

HIDRÓGENO: UNA REALIDAD Y UNA FUENTE DE OPORTUNIDAD

Lo que inició con la entrada en vigencia de la Ley 2099 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético y la reactivación económica del país, y con la publicación de la Hoja de Ruta del Hidrógeno en Colombia, la cual establece el camino que recorrerá el país durante la próxima década para el desarrollo, la generación y el uso del hidrógeno, hoy se materializa como una realidad en el país.

Y es que a pesar de que la ley en mención contiene disposiciones importantes en materia de hidrógeno, particularmente frente a los tipos verde y azul y la forma como a estos dos les serán aplicables integralmente los beneficios de la Ley 1715 de 2014, y que la referida Hoja de Ruta impulsa el cambio estructural que viene promoviendo el Gobierno de la matriz energética de Colombia y le da continuidad al marco regulatorio que ha promulgado para la transición energética del país, lo cierto es que a la fecha no se habían materializado en el país proyectos en materia de hidrógeno.

¿Hay proyectos tangibles de producción de hidrógeno en el país?

Con la reciente entrada en operación de un electrolizador de 50 kilovatios y 270 paneles solares, ubicados en la Refinería de Cartagena, el Grupo Ecopetrol inició su primer proyecto piloto de producción de hidrógeno verde en Colombia, cuyo objetivo principal consiste en evaluar la viabilidad técnica y ambiental, así como el desempeño de la generación de hidrógeno verde en la Refinería de Cartagena, para que este a su vez sirva para mejorar la calidad de los combustibles que se producen en la misma.

Así, con la puesta en marcha del Plan Estratégico de Hidrógeno de Bajo Carbono del Grupo Ecopetrol, que tendrá proyectos por un valor de US\$2.500 millones al año 2040, se demuestra con hechos y con total contundencia que el país ya se encuentra ejecutando y adoptando a cabalidad la

ruta trazada desde su marco normativo y regulatorio.

Lo anterior no sin antes mencionar las oportunidades que trae consigo el referido Plan y el impulso que le brinda a otras iniciativas de similar envergadura o propósito, pues en el mismo se prevé cuatro aplicaciones para el uso del hidrógeno, a saber: uso en operaciones propias, movilidad sostenible, mezcla de hidrógeno con gas para uso térmico y nuevos productos de bajo carbono para mercado doméstico y de exportación.

¿Cuáles son los más recientes avances en la materia desde el punto de vista regulatorio?

Desde el ámbito del *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*, mediante el Decreto 895 de 2022, se expidieron los requisitos y procedimientos para que la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales de energía, la gestión eficiente de energía y los proyectos de hidrógeno verde y azul, puedan acceder a los beneficios tributarios de la Ley 1715 de 2014.

LO QUE INICIÓ CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 2099 DE 2021 SE MATERIALIZA COMO UNA REALIDAD

Por su parte, el *Ministerio de Minas y Energía* publicó para comentarios un proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 2099 de 2021. Así, se asignan competencias al *Ministerio de Ambiental y Desarrollo Sostenible*, *Ministerio de Transporte, Comisión de Regulación de Energía y Gas* y al *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación* para efectos de lograr un trabajo de manera articulada y eficiente, que permita establecer las bases reglamentarias para promover la innovación, investigación, producción, almacenamiento, transporte, distribución y uso del hidrógeno.

*Lea completo en web